

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### 221 *FENIE ENERGÍA, S.A.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 305.2 de la Ley de Sociedades de Capital, y a los efectos de posibilitar el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de Fenie Energía, S.A., se comunica que, con fecha 14 de diciembre de 2011, y de acuerdo con el artículo 297.1.a) del citado cuerpo legal, el Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 21 de junio de 2011, adoptó, entre otros, llevar a efecto el acuerdo de aumento de capital social adoptado por aquélla, en los términos que se indican a continuación.

El capital social se aumenta mediante aportaciones dinerarias, por un importe nominal de 8.139.000 euros y mediante la emisión y puesta en circulación de 8.139 acciones ordinarias de mil euros (1.000 euros) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie A o B (en función del suscriptor) que las acciones actualmente en circulación.

Cada nueva acción se emitirá con una prima de emisión de trescientos (300 euros) durante el periodo de derecho de suscripción preferente, de lo que resulta un valor de emisión por acción de mil trescientos euros mil trescientos (1.300 euros) durante este periodo.

En caso de no suscribirse la totalidad de la ampliación se abrirá un segundo periodo (para nuevos accionistas) emitiéndose acciones con un valor nominal de mil euros (1.000 euros), con una prima de emisión de trescientos cincuenta euros (350 euros) por acción, de lo que resulta un valor de emisión por acción de mil trescientos cincuenta euros (1.350 euros) durante este periodo.

El acuerdo de aumento del capital social ha previsto expresamente la posibilidad de suscripción incompleta, por lo que, en el supuesto de que el aumento no fuera suscrito íntegramente dentro del plazo fijado para su suscripción, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones realizadas. Una vez se produzca el desembolso de las acciones efectivamente suscritas, Fenie Energía, S.A., procederá a declarar suscrita y cerrada la ampliación de capital.

Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las acciones que se encuentran actualmente en circulación a partir de la fecha en la que la ampliación de capital se declare suscrita y desembolsada.

Los periodos de suscripción de la ampliación de capital quedaran comprendidos por:

(a) Período de derecho de Suscripción Preferente:

El período de suscripción preferente comenzará el día 15 de Enero del 2012 finalizando el 29 de Febrero de 2012 (siempre debiéndose haber cumplido el artículo 305.2 de la Ley de Sociedades de Capital).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 305 de la LSC, los accionistas tendrán derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones. Los derechos de suscripción preferente se asignarán a los accionistas de Fenie Energía, S.A., que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la empresa a las 00:00 horas del día 15 de enero del 2012 como "Accionistas Legitimados".

Los accionistas podrán ejercitar su derecho a suscribir un número de acciones proporcionalmente al valor nominal de las acciones que posea.

(b) Período de Suscripción de nuevos accionistas:

Si tras la determinación del ejercicio del derecho de suscripción preferente quedaran acciones nuevas por suscribir y adjudicar, se iniciará un período de suscripción de nuevos accionistas. Ese período tendrá una duración desde 1 de Marzo del 2012 finalizando el día 15 de Mayo de 2012.

Las órdenes que se cursen referidas al ejercicio tanto del derecho de suscripción preferente como en el período de suscripción de nuevos accionistas se entenderán formuladas con carácter firme, incondicional e irrevocable y conllevan la suscripción de las acciones nuevas a las cuales se refieren.

El desembolso íntegro del precio tanto en el periodo de derecho de suscripción preferente como en el de suscripción de nuevos accionistas de cada acción nueva suscrita se realizará a través de cualquier sucursal del Banco Popular, que ha sido designado como entidad agente. Previa asignación de un código generado por la compañía para el que deberán ponerse en contacto con la misma, e ingreso en la cuenta bancaria 0075 1422 35 0600084879.

Fenie Energía, S.A., ha elaborado un documento y/o guía informativo sobre el Aumento de Capital en la página web de Fenie Energía ([www.fenieenergia.es](http://www.fenieenergia.es)) para facilitar el proceso de ampliación de capital, así como dudas que puedan surgir al respecto.

Madrid, 30 de diciembre de 2011.- Francisco Paramio Saldaña-Presidente de Fenie Energía, S.A.

ID: A110095464-1